

Resistencia, 29 de Mayo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 010/2014 que establece las condiciones para el otorgamiento de Ayudas Personales y:

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 26 inciso f) de la Ley Provincial N° 3978 establece como facultad del Directorio Administrador "...realizar la aplicación de los fondos de conformidad a lo establecido en el artículo N° 15.A);

Que en los últimos meses varios colegas han perdido el derecho a los subsidios que otorga este Sistema por presentar las respectivas solicitudes fuera de término;

Que a fin de facilitar la gestión de los afiliados resulta conveniente la adecuación del plazo para presentar la solicitud de pago de los subsidios otorgados por la mencionada resolución;

Que el Directorio Administrador entiende que debe atender las inquietudes de los afiliados al sistema;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 3978,

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1: Modificar el inc b) del Capítulo III del Anexo A de la Resolución 010/2014, el quedara redactado de la siguiente forma: **“No poseer deuda vencida por ningún concepto con el SIPRES y el CPCE Chaco al momento de producirse el hecho y/o al de presentar la solicitud”**;

Artículo 2: Modificar el inc c) del Capítulo III del Anexo A de la Resolución 010/2014, el que quedara redactado de la siguiente forma: **“Realizar la solicitud dentro de los 6 (seis) meses de ocurrido el hecho”**;

Artículo 3: La presente entrará en vigencia a partir del 1° de Junio de 2014.

Artículo 4: Refrenden la presente Presidente, Tesorero y Secretario, publíquese en el Sitio Oficial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, de acuerdo a la Resolución N° 3/2002 del 26 de Febrero de 2002, cumplido, archívese.

Resolución N° 014/2014

Cr. Florencio A. Pascual
Secretario

Cr. Francisco Vescera
Tesorero

Cr. Zelig Riback
Presidente